

RESOLUCIÓN N° 549 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 19 FEB 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.16245 de fecha 28 de enero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de enero de 2014; Recepción Final N° 51 de fecha 18 de mayo de 2007 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 41138 del 27 de septiembre de 2006 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 18061 de fecha 26 de diciembre de 2008, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014, que designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DAVILA BAEZA N° 851  
NOMBRE : COMERCIAL J. PAVEZ SPA  
RUT. : 76.352.058-7  
GIRO : EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS DE FABRICAS AUTORIZADAS Y VENTA DE CARBON ENVASADO.  
ROL S.I.I. : 564-001  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de uso de inmueble, ya que no arrienda el dueño, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL J. PAVEZ SPA**, RUT **76.352.058-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCZV/OBC/MRA/mra  
17/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE